

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO DE PERTENENCIA (POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUIISITIVA DE DOMINIO).

RADICADO No.250354089001-2022-00026-00-

DEMANDANTES. MIGUEL ANTONIO ROMERO MAHECHA Y OTROS.

DEMANDADOS. JORGE HERRERA FUENTES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO.

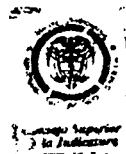
Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente: Efectuado como fue el tramite previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el Inmueble materia de pertenencia, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibídem. En consecuencia señalase la hora de las 2 p.m. del día 14 del mes de Diciembre del año 2022.

Para la plena identificación del inmueble, por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al Dr. Luis Fernando Orrego Pulido. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior por se radica en Estado
Fecha 17 11 NOV 2022

Secretaría